

CONOCE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA

DECLARACIÓN JURADA 1926

Declaración Jurada Anual sobre datos de balance contable y la base imponible de Primera Categoría.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

¿En qué consiste?

La Declaración Jurada 1926 se trata de la Declaración Jurada Anual sobre datos de balance contable y la base imponible de Primera Categoría.

¿A qué régimen tributario pertenece?

La declaración 1926 pertenece al Régimen General, el cual abarca a los contribuyentes de Primera Categoría.

Este régimen tributario debe llevar una contabilidad completa. Sin embargo, tiene la opción de solicitar contabilidad simplificada, sin alterar el régimen Propyme General.

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTARLA?

Deben presentarla todos aquellos contribuyentes que al 1 de enero del año comercial tengan la exigencia de declarar sus rentas efectivas, determinadas sobre la base de un balance general de acuerdo a contabilidad completa y que, a su vez, estén sujetos al Impuesto de Primera Categoría con deducción parcial del crédito de impuestos finales.

¿Qué información debe contener?

La Declaración Jurada 1926 consta de un formulario de 3 secciones y un cuadro resumen.

- Rentas efectivas que se encuentren determinadas en el balance general.
- Identificación de los impuestos finales.
- Verificar los movimientos contables que componen la base imponible para el Impuesto de Primera Categoría.

¿Cuándo debe presentarse?

30 DE JUNIO

Según el calendario de declaraciones, su fecha de presentación es el 30 de junio.

Siempre debes mantener la Información contable organizada y actualizada, para cumplir con las obligaciones tributarias anuales.

MARCO NORMATIVO

La Declaración Jurada 1926 se encuentra normada desde el 2020. Ahora bien, en la Declaración Jurada 1926, nos encontramos con los siguientes antecedentes desde el ámbito normativo:

- Resolución Exenta N° 123 del año 2020.
- Resolución Exenta N° 22 del año 2021.
- Resolución Exenta N° 95 del año 2022.

¿QUÉ CONTIENE EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA 1926?

Este formulario consta de 3 secciones y un cuadro resumen.

SECCIÓN A Identificación del declarante

Rol Único Tributario (RUT). • Nombre o Razón Social. • Código. • Domicilio Postal. • Comuna . • Correo Electrónico. • Fax. • Teléfono.

SECCIÓN B Determinación de la base imponible de primera categoría

Para esta sección, se deberán incorporar los antecedentes relacionados a la Renta Líquida Imponible de acuerdo al clasificador de cuentas, el cual está incorporado en el instructivo.

Se debe describir el ajuste, el tipo de ajuste y el monto asociado, en cada uno de los recuadros asignados para el ingreso de la información.

SECCIÓN C Ajuste al Patrimonio Financiero

En la última sección, sobre ajustes al patrimonio financiero, se encuentran las casillas del identificador del plan de cuentas utilizado en registros contables y de saldos deudores y acreedores, tanto del monto de ajuste al patrimonio financiero como del que afecta únicamente al ejercicio comercial.

CUADRO RESUMEN “Sección D”

Por último, en el cuadro de resumen están los totales de la base imponible y de los ajustes.

Este apartado se considera como “Sección D” y baja todo el detalle de la “Sección B” y “Sección C”.

SANCIONES POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

ENTRE EL 12 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO

1 a 25 casos: 0,5 UTM
26 a 99 casos: 1 UTM
100 o más casos: 1,5 UTM

DESDE EL 1 DE JULIO EN ADELANTE

1 a 25 casos: 2 UTM
26 a 99 casos: 4 UTM
100 o más casos: 6 UTM

Actualmente, el Servicio de Impuestos Internos las clasifica en tres tipos, por los cuales puedes ser multado: declaraciones incompletas o erróneas; declaraciones fuera de plazo; y por otros requerimientos posteriores, cuando las declaraciones juradas no han sido presentadas.

En el caso de que tu DDJJ contenga errores o falta información, hay multas que van de 0,1 a 1 UTM. El valor de estas dependerá de la cantidad de rectificaciones, conforme está estipulado en el Artículo 109 del Código Tributario. Los 3 tipos de infracciones se pueden revisar con más detalle en el código tributario, en los artículos 97 y 109.